Contrato N°52/13

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/13 – ID N° 255.428

EL MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Alberdi Nº 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el **ING. AGR.. CESAR CLEMENTE DUARTE RIVEROS**, con C.I. Nº 649.896, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, en adelante denominada la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra parte la firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, con RUC N° 80006671-5, representado en este acto por el **SR. LUIS ORTEGA ECHEVERRIA**, en su carácter de Presidente y por el **SR. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA** en su carácter de Director, domiciliado en Ma. Concepción Leyes de Chávez c/ Artigas-Edificio Rosa T Pisos 5 y 6, Asunción Capital de la República del Paraguay, en el carácter invocado y en adelante denominado el "**PROVEEDOR**", y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, bajo la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/13, y realizado en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones (PY RURAL), que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecerlos los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso Ofertas N° 02/13 dentro del llamado "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**", adjudicada por Resolución MAG Nº 172 del 16 de Setiembre del 2013 y cuyos servicios detallados del presente llamado serán proveídos por EL PROVEEDOR, a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación N° 172/13 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	3	7	0	18	360	10	1	99	75.000.000
2013	3	7	0	18	360	20	404	99	175.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 255.428.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/13 ID N° 255.428, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (SUOC-DINCAP). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 172/13.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Còdogo de Catalogo	Descripciòn	Unidad de Medida	Presentaciòn	Cant.	Precio Unitario IVA incluido si Corresponde
1	15101505-001	Gasoil (Diesel Tipo I)	Litros	Boca de Expendio	1	6.890

MONTO MAXIMO: Gs. 250.000.000.- (Guaranies doscientos cincuenta millones)
MONTO MINIMO: Gs. 125.000.000.- (Guaranies ciento veinticinco millones)

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el momento de Firma hasta el 31 de Diciembre del 2013.-

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto PY RURAL.-

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 24 mes Setiembre del 2013.

Firmado por: _____ *Proveedor.*
Sr. Luis Ortega Echeverría
BARCOS & RODADOS S.A.
Presidente
Barcos y Rodados S.A

Firmado por: _____ *Proveedor.*
Sr. Miguel Ángel Ortega
BARCOS & RODADOS S.A.
Director
Barcos y Rodados S.A

Firmado por: _____ Contratante.
Ing. Agr. Cesar Clemente Duarte Riveros
DINCAP- MAG
Director General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCION GENERAL
DINCAP